



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 010 -2007-C/ CPP

San Miguel de Piura, 06 de Febrero de 2007

Visto, el Dictamen N° 001-2007-CEYA/MPP, de fecha 15 de enero de 2007, emitido por la Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO :

Que, el Sr. Juan Antón Galán, Docente Universitario, mediante la comunicación de fecha 16 de noviembre de 2006, hace llegar a esta Municipalidad, la donación de 10 Ejemplares del Libro Leyendas Piuranas;

Que, la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Logística, con Informe N°228-2006-UNAB-OL/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2006, señala que la encargada de Almacén ha verificado la donación efectuada, la misma que asciende a la suma de CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40.00), por lo que solicita se proceda a su aceptación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 002-2001-A/MPP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 015-2007-GAJ/MPP, de fecha 05 de enero de 2007, indica que la donación debe ser aceptada por el Concejo, de conformidad con el Art. 9° inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, mediante el Dictamen del Visto, se pronuncia favorablemente porque se acepte en vía de regularización, la donación de los DIEZ (10) Ejemplares del Libro denominado " Leyendas Piuranas", cuyo costo es de CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4.00), siendo el Valor Total de : CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.40.00);

Que, sometido el Dictamen N° 001-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero de 2007, mereció su aprobación por lo que en uso a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, en vía de regularización, la donación de DIEZ (10) Ejemplares del Libro denominado "Leyendas Piuranas", efectuada por el señor Juan Antón Galán, cuyo costo es de CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4.00), siendo el Valor Total de : CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40.00),

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Oficina General de Control Interno, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Mergesí de Bienes, Oficina de Educación y Cultura y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

/lsb.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUIAR ANTISTEBAN
ALCALDE